

Vinos y diezmos en México: prácticas recaudatorias en Santa María de las Parras¹

Sergio Antonio Corona Páez
Universidad Iberoamericana Torreón

RESUMEN: La práctica católica de entregar diezmos y primicias de la producción agropecuaria se remonta muy atrás en el tiempo. En 1501, 18 años antes de la llegada de Cortés, el Papa Alejandro VI otorgó a los reyes de España la facultad de recaudar los diezmos de las iglesias americanas. Una vez conquistada y/o colonizada la Nueva España, esta práctica arraigó profundamente. El caso particular de la jurisdicción parroquial de Santa María de las Parras no fue una excepción. Los diezmos se pagaban en especie, primero a la catedral de Guadalajara, en Nueva Galicia y, a partir de 1620, a la de Durango, en la Nueva Vizcaya. Dado que el obispado de Durango no contó con una bodega en Parras para beneficiar la uva diezmada sino hasta entrado el siglo XVIII, surgieron diferentes formas y arreglos para que los cosecheros diezmaran sus vinos y aguardientes. Por otra parte, los diezmos de 1786 nos muestran, con mucha claridad, la naturaleza y estructuración de la economía parrense.

PALABRAS CLAVE: Santa María de las Parras, vitivinicultura, diezmos, producción agropecuaria, México colonial.

ABSTRACT: The catholic practice of paying tithe on agricultural production stretches far back in time. In 1501, 18 years after Cortes' arrival, pope Alexander VI granted the prerogative of collecting tithe from american churches to the kings of Spain. Once Nueva España was conquered/colonized, this custom took deeply. The particula case of Santa María

1 Este trabajo se corresponde con la ponencia presentada por este autor en el XII Seminario Iberoamericano de Viticultura y Ciencias Sociales en la Universidad Iberoamericana de Torreón, México, 15-17 de julio de 2009.

de las Parras' clerical jurisdiction was no exception. Tithes were paid in species, first to the cathedral of Guadalajara in Nueva Galicia and, from 1620, to that of Durango, in Nueva Vizcaya. Due to Durango's bishopric not owning a warehouse in Parras to store grapes until the late 18th century, many different arrangements ensued for the harvesters to pay wine and agave spirits as tribute. On the other hand, the tithes accounts of 1786 show, in great clarity, the nature and structure of Parras' economy.

KEY WORDS: Santa María de las Parras, vitiviniculture, tithes payment, agropecuaria production, colonial Mexico.

Antecedentes históricos. El pueblo y su parroquia

El pueblo indio y Misión de Santa María de las Parras fue fundado el 18 de febrero de 1598, junto a varias haciendas de colonos españoles, entre ellas, la de Santa María de Francisco de Urdiñola, y la de San Lorenzo, de Lorenzo García.

De manera simultánea a la fundación del pueblo de Parras, fue creada la Alcaldía Mayor de Parras, la cual en poco tiempo comprendió también los partidos de Laguna (pueblo indio de San Pedro por cabecera) y Río de las Nazas (pueblo indio de San Juan de Casta por cabecera) (Corona Páez, 2008: 30-33).

Su jurisdicción comprendía las reducciones jesuitas, y por lo tanto, se regía con los estatutos propios de las tierras de misiones.



Mapa de Nicolás de Lafora, 1771.

A toda esta región, la actual “Comarca Lagunera”, Felipe II la llamaba en 1594 “Provincia de La Laguna”, (Corona Páez, 2008: 15) y se le conoció durante la era colonial como “País de La Laguna”. (Corona Páez y Sakanassi Ramírez, 2001: 49)

En el marco de un álgido proceso de secularización, propiciado por la erección del obispado de Durango, las misiones de San Pedro y Parras fueron declaradas parroquias diocesanas. El 2 de junio de 1641, por edicto del obispo de Durango, Francisco Diego de Quintanilla Hevia y Valdés, el padre Lugo, jesuita, dejó de ser “doctrinero” de San Pedro, quedando en su lugar el bachiller Marcos de Orona como párroco diocesano. En el pueblo de Santa María de las Parras, el diocesano Mateo de Barraza Suárez comenzó a administrar los sacramentos el 26 de junio de 1641 (Corona Páez, 2007: 41-42).

En 1683 el obispo de Durango, García de Legazpi, con un decreto de visita suprimió la parroquia de San Pedro de La Laguna, y anexó su parroquia y jurisdicción a la parroquia de Santa María de las Parras. De esta manera, las dos parroquias y partidos de San Pedro y de Parras pasaron a formar parte de ésta última para fusionarse. La alcaldía, partido y

parroquia de Parras tenían, a finales del siglo XVII, la misma jurisdicción territorial. Prácticamente no sufrió modificaciones hasta bien entrado el siglo XIX. Todavía en 1825, el partido y parroquia de Parras era una especie de rectángulo que medía 87 leguas de oriente a poniente por 50 leguas de norte a sur, totalizando 4,350 leguas cuadradas. Es decir, 364.5 kilómetros de oriente a poniente, por 209.5 kilómetros de norte a sur (76.363 kilómetros cuadrados) y cubría el sur-centro y suroeste del norteño Estado mexicano de Coahuila (Corona Páez, 2000: 17).

Todavía en 1825, la densidad de población del partido y parroquia de Parras era muy baja, pues en ese año, el mencionado territorio contaba con apenas 19.522 habitantes. En 1825 existía solamente una parroquia en el partido, la de Parras, con 5 vicarías y ayudas de parroquia en todo el partido.

La evolución del sistema diezmatorio en Parras

La producción agropecuaria existía en Parras desde antes de la fundación del pueblo-misión en 1598. En efecto, en el lugar existían haciendas y ranchos como los del capitán y gobernador de la Nueva Vizcaya, Francisco de Urdiñola, Lorenzo García y otros colonos occidentales. Muy temprano surgió el establecimiento de viñedos y la producción de vinos de uva. Ya en 1603, el obispo de la Nueva Galicia atestiguó la existencia de viñedos y alguna producción de vino de uva en la región de Parras. En 1620 se erigió el obispado de la Nueva Vizcaya en la ciudad de Durango, por lo que Parras dejó de pertenecer al de la Nueva Galicia y entró en la jurisdicción del obispado de Durango. Aún antes de la secularización de las misiones jesuitas, el sistema diezmatorio vigente en Parras era el de los arrendamientos. Es decir, la catedral de Durango arrendaba los diezmos de todos los productos por cierta cantidad fija anual. Esta fue la costumbre en Parras durante la era virreinal. El pontífice Alejandro III cedió a los Reyes Católicos los diezmos, es decir, el 10% de lo que se produjera en las tierras conquistadas. Estos ingresos eran cobrados por las catedrales, como la de Durango en este caso.²

2 “Del total recaudado, se extraían dos cuartos para el prelado y cabildo; las otras dos cuartas partes se dividían entre nueve, de las cuales dos novenos pertenecían al rey, tres para la construcción de la catedral de México y el resto para salario de los curas [...]

El monto y naturaleza de ese 10% estaba sujeto a varios factores y podía variar. Los indígenas solamente pagaban el diezmo de los productos “de Castilla” (Menegus y Aguirre, 2006: 42-50). Entre ellos se encontraban, precisamente, la uva y las bebidas derivadas de ella.

La costumbre española consistía en pagar el diezmo de la producción agropecuaria con el 10% de la producción anual bruta, en especie. Sin embargo, en Santa María de las Parras, y por lo que se refiere a la producción vitivinícola, las cosas se fueron arreglando de manera diferente, siempre de acuerdo a las circunstancias. La enormidad del territorio de la Nueva Vizcaya, superior en casi 100.000 kilómetros cuadrados al territorio actual de España, así como la dificultad natural del transporte por las distancias y los ataques propios de una zona fronteriza, hacía inútil el transporte de la uva fresca hacia la ciudad sede episcopal. Toda se echaría a perder. Durante todo el siglo XVII, el obispado de Durango no contó con una bodega o casa *ad hoc* para beneficiar la uva del diezmo y transformarla en vinos y aguardientes. No sería sino hasta mediados del siglo XVIII que se contaría con este tipo de instalaciones.

Por otra parte, el beneficio de las uvas para transformarlas en vinos arropados y, posteriormente, para destilar el alcohol de los orujos fermentados, era un proceso que requería una inversión de parte de los cosecheros, y este fue uno de sus principales alegatos para determinar el monto del diezmo de vinos y aguardientes en 1639 y en 1679.

El año de 1639 fue significativo para la historia de la institución diezmatória del valle de Santa María de las Parras, porque fue el año en que se concertó, por segunda vez, la forma como los cosecheros de Parras habrían de pagar el diezmo del vino al obispado de Durango (Corona Páez, 2004: 45).

En ese año, Isabel de Urdiñola³, esposa de Gaspar de Alvear y Salazar, era la arrendataria de los diezmos de Parras. Al parecer, existía en el primer tercio del siglo XVII la costumbre de diezmar una arroba de vino por cada diez producidas (Corona Páez, 2000: 36).

Los cabildos eclesiásticos subarrendaban el ramo, lo que causaba el descuido de los intereses del rey”. A la llegada de Gálvez, esta situación cambió. Jáuregui, 1999: 72.

3 Hija del conquistador y terrateniente Francisco de Urdiñola, antiguo gobernador de la Nueva Vizcaya, bisabuelo de la primera marquesa de Aguayo, ancestro de los futuros condes de San Pedro del Álamo.

Pero, en vista de los gastos que el cosechero debía realizar para beneficiar sus uvas, y de los accidentes que podía sufrir la uva fresca en su traslado a Parras desde la Hacienda de San Lorenzo, Isabel de Urdiñola acordó con los dueños de otras haciendas, en ese año de 1639, que el diezmo fuera pagadero en vino, y que lo que se entregaría ascendería a una arroba por cada catorce arrobas de vino producidas.

Hacia 1659, los parrenses habían comenzado a producir aguardientes de orujo y borras de vino y ya en 1667 se producían en abundancia (Corona Páez, 2000: 20). En 1679, cuando la parroquia de Parras no incorporaba todavía la jurisdicción de la de San Pedro, el establecimiento del diezmo del aguardiente dio pie a otro sonado litigio con el arrendatario y la catedral de Durango.

En 1679, el arrendatario de los diezmos de Parras (por el bienio 1679 – 1680) era Pedro Alfonso de Caxigal⁴ (Corona Páez, 2000: 16). Buscando el incremento de los ingresos vía diezmos, como era de esperarse de un arrendatario, y con el apoyo de la catedral de Durango, exigió a los cosecheros parrenses el pago de los acostumbrados diezmos del vino y exigió también el pago de los diezmos del aguardiente, concepto que nunca se había cobrado antes en Parras. Naturalmente, los cosecheros del lugar se molestaron, máxime cuando se les amenazaba con pena de excomunión mayor si no cubrían ese nuevo pago (Corona Páez, 2000: 15).

Los cosecheros alegaban, en su favor, que la uva ya había pagado su diezmo a través del vino, y que diezmar nuevamente por el aguardiente de orujo equivalía a diezmar dos veces. Exigieron al obispo que les cobrara el diezmo de la uva, en uva (Corona Páez, 2000: 16).

No obstante, para evitar tener que recibir los diezmos en uva, la respuesta de la catedral y del señor Caxigal se basó en la vieja costumbre del Valle de Parras, que se remontaba al primer tercio del siglo XVII. Se alegó que al principio de la producción vinícola parrense, se tenía la costumbre de diezmar una arroba de vino por cada diez producidas. Que esa era una vieja costumbre de Castilla, la de pagar el diezmo del vino al tiempo que se “espichaba” (desmostaba). Y que cuando era arrendatario de los diezmos de Parras el señor Gaspar de Alvear y Salazar,⁵ (esposo de

4 Caxigal era originario de Castilla la Vieja, en el Arzobispado de Burgos.

5 Segundo esposo de Isabel de Urdiñola. Casaron en 1640. En realidad se trata de la misma tradición que ubica el origen de esta costumbre en 1639, con Isabel de Urdiñola (su esposa) como protagonista.

Isabel de Urdiñola) “por algunas incomodidades surgidas”, se compuso con los vecinos que le dieran, de catorce arrobas, una con calidad. Que lo habían de mantener en sus bodegas hasta la “trasiega”, que en Parras se hacía durante el mes de marzo.

Los cosecheros parrenses no pudieron evitar el pago del diezmo del aguardiente a raíz del pleito de 1679, pero lograron establecer una tarifa favorable. En 1712 se consideraba costumbre compulsoria que el aguardiente pagase de diezmo, de cada veinte arrobas, una (Corona Páez, 2004: 45, 79). *Desde luego, este arreglo indica que el obispado de Durango aún no contaba con una bodega propia para procesar los diezmos de Parras, en caso de que se entregaran en uva.*

Entre 1712 y 1756, el obispado de Durango adquirió una bodega dotada con todos los aperos necesarios, para poder procesar los diezmos de los cosecheros parrenses. Fue en ese período que cambió nuevamente la forma de diezmar, ya que la inmensa mayoría de los cosecheros comenzó a entregar la décima parte de su producción de uva en grano, sin beneficiar.

Consta que el 19 de julio de 1756 se le entregó a don Lorenzo Manuel Camacho, arrendatario de los diezmos, la casa-bodega e instalaciones en Parras, para beneficiar sus diezmos. Tres años después, el 19 de julio de 1759, se le entregaba al nuevo arrendatario de los diezmos, el capitán de granaderos Ignacio Noreña y Bárcena.⁶

En 1759, esta casa diezmatoria de Parras medía 43 metros de frente por 62 metros de fondo, es decir, ocupaba una superficie de 2.666 metros cuadrados. Tenía su portada y arco de piedra, con un escudo eclesiástico tallado y una cruz del mismo material. Contaba con un lagar nuevo, de madera de sabino, de 2.09 metros de largo por 1.67 de ancho, y de 0.55 metros de alto. Tenía cinco “marranos” de vigas, cuatro barrotes y doce cantoneras de hierro con sus tablas detenedoras y su zaranda para la uva de 2.09 metros de largo y 0.83 de ancho, por 0.41 metros de alto, tejida de lazos.

Había diversas bodegas e instalaciones en esta casa diezmatoria, y tenía una aguardentería, con alambiques, tarjea para el agua corriente, pileta para derramar el orujo, hornillas y carboneras. En cuanto a los

6 AHCSILP, Exp. 353. 1759.

demás productos diezmables, esta casa contaba con artefactos para “garrotear”, desgranar y limpiar el maíz, artefactos de madera de “quiote” para preservar la fruta de toda corrupción,⁷ cribas (harneros) para limpiar el trigo, medidas de capacidad para medir semillas,⁸ moldes para fabricar “torta de higo”. No se habla de corrales.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, y gracias a la existencia de esta casa beneficiadora de los diezmos, los cosecheros parrenses comenzaron a entregar el diezmo en uva. En *La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras*, el cuadro “Detalle del rendimiento por viña y rendimientos en vino y aguardiente” (Corona Páez, 2004: 140) (1775-1782) nos permite saber con toda certeza que la entrega del diezmo de la uva en grano era una práctica consolidada en Parras. Durante esos años, los Pérez Medina estuvieron entregando el diezmo en canastos de uva, como era de esperarse.

Los diezmos de Parras en 1786

Un interesante e inédito documento del Arzobispado de Durango,⁹ nos da cuenta detallada de la producción económica de la jurisdicción de Parras, para el año de 1786. En dicho año el arrendatario de los diezmos era José de Riaño. Entre otros rubros, aparece la producción de uva, vino y aguardiente, así como procedencia de los mismos productos, por sectores.

Para entender cabalmente esta procedencia por sectores, debemos tener en cuenta que en la jurisdicción de Santa María de las Parras existían varios actores socio-económicos, que eran descritos como tales en la literatura Parrense del siglo XVIII.¹⁰ Los principales eran los “naturales”

7 Estos artefactos eran llamados “tapestles” (Náhuatl) y eran una especie de camas elevadas de tablillas que solían ser usadas para ahumar. En este caso, se trataba de madera de “quiote”, forma apocopada de “quiocuahútl”, tallo de maguey seco, de “quirotl” o “quiyotl”, tallo de yerba o verdura. Véase Ríos, 1999.

8 Medidas grandes, medianas y de almud, medio almud y cuarterón.

9 Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

10 El padre Jose Dionisio Gutiérrez del Río, cura de Parras durante la segunda mitad del siglo XVIII, lo deja muy bien establecido en su “Origen del pueblo y vecindario de Santa María de las Parras, con otras cosas notables acerca de su estado y situación

del “pueblo”, es decir, los indígenas de origen tlaxcalteca, que eran la gran mayoría, y los descendientes de los indios “Laguneros” que fueron primeros pobladores de Parras en 1598. Todos estos indígenas gozaban de plenos derechos, y contaban con su propio gobierno municipal, dirigido por un gobernador y regidores indios (Corona Páez y Sakanassi Ramírez, 2001: 33).

Otro actor socio-económico era el “vecindario”, que estaba constituido sobre todo por españoles (peninsulares y criollos) mestizos, indios y castas residentes en el pueblo de Parras, que habían obtenido su domicilio por haber residido en él el tiempo determinado por la ley, o por haberlo obtenido por compra.¹¹ No tenían el poder económico ni político con que contaban los naturales del pueblo, ni los hacendados de los alrededores, puesto que no tenían un ayuntamiento propio. De sus asuntos legales solía encargarse el Alcalde Mayor de Parras.

Las “haciendas” eran las grandes extensiones de tierra, mucho mayores que cualquier rancho,¹² algunas verdaderamente inmensas, cuya economía era básicamente agropecuaria, con una marcada preferencia por la ganadería. Los dueños solían ser españoles peninsulares o criollos, descendientes de descubridores, pacificadores y pobladores que, con el tiempo, ascendieron a los estratos sociales superiores, como los descendientes del capitán Francisco de Urdiñola, que en la cuarta generación recibieron el título de Castilla de marqueses de San Miguel de Aguayo y vizcondes de Santa Olaya, y que más tarde enlazaron con los condes de San Pedro del Álamo y con muchas otras casas nobles. A sus propiedades, que rodeaban a Parras, se les llamaba “El Marquesado”, aunque nunca constituyeron un señorío jurisdiccional. En el siglo XVIII, además de las haciendas de los marqueses, estaban la Hacienda de Hornos, de los jesuitas, La Peña, Mesteño y Mimbre, de Andrés de Velasco, y San Lorenzo, de Juan Lucas de Lazaga.

presente”, manuscrito original firmado en Parras el 16 de noviembre de 1777, y en su “Historeta de La Laguna, o “Carta-informe del cura de Santa María de las Parras, José Dionisio Gutiérrez, al obispo (de Durango) Esteban Lorenzo de Tristán, con descripción y noticias de los pueblos y parajes de la jurisdicción de Parras”, firmado por el padre Gutiérrez y fechado en Parras el 31 de diciembre de 1786. Ver Corona Páez y Sakanassi Ramírez, 2001.

11 Es equivalente al *municeps romano*.

12 La “hacienda” constaba legalmente de 5 sitios de ganado mayor o más, es decir, 8 mil 778 hectáreas o más, y se subdividía por lo general en “ranchos”. Cada sitio de ganado mayor constaba de un cuadrado de legua por lado.

Otros actores mencionados por el susodicho documento del arzobispado de Durango, eran los “Rancheros” de Parras, productores independientes con predios relativamente pequeños situados en la jurisdicción de la parroquia, los cuales, por sus dimensiones, no llegaban a constituir verdaderas haciendas. Estaban también los “pegujaleros” de Parras. Se trataba de pequeños productores minifundistas, con tierras propias o ajenas¹³

Cuadro 1. Producción de uva y cantidad diezmada en 1786

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda del Rosario	10.704 ½ canastos	1.070 ½
Entre vecinos y naturales	42.512 ½ canastos	4.251 ¼
Suma	53.217 canastos	5.321 ¾

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

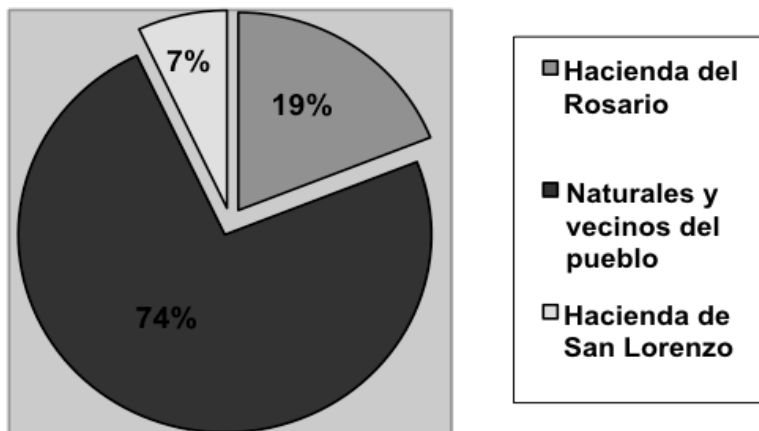
Este primer cuadro muestra que la suma total de canastos de uva que se entregaron al diezmo de Parras en 1786 fue de 5.321 canastos. Las 560 arrobas de vino producidas por la hacienda de San Lorenzo, de acuerdo a la relación canasto de uva-arroba de vino, procederían de unos 4.017 canastos de uva cosechada.¹⁴ Esto hace que la producción total de canastos de uva cosechadas en Parras sume 57.234 canastos.

De esta cantidad, solamente el 19 % correspondió a la hacienda del Rosario de los marqueses de Aguayo, el 7 % a la hacienda de San Lorenzo, y el 74 %, a los indios (naturales) y vecinos del Pueblo. La diferencia es significativa, pues demuestra que la producción del pueblo (naturales y vecindario) resultaba mayor que la de las haciendas en conjunto. Se infiere con toda claridad que la vitivinicultura de huerto urbano y suburbano producía un volumen 4 veces mayor que la vitivinicultura de hacienda.

13 Según el Diccionario de la Lengua Castellana de 1817 (654), “Pegujalero es el labrador que tiene poca siembra, o labor, o el ganadero que tiene poco ganado”.

14 Se aplicó la relación canastos-cuartillos de vino del cuadro 3.

Gráfica 1. Producción relativa de uva en 1786



Esta información es congruente con la observación hecha por Corona Páez en *La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras*, nota 200 del capítulo IV, la cual implica que de 3 millones de vides que existían en Santa María de las Parras, solamente el 9.21 % pertenecía a los marqueses de Aguayo. Como cosecheros, su producción de uva no podía ser mayor ni más significativa que la del pueblo y vecindario de Parras, aunque siempre tenían la posibilidad de comprar parte de la producción parrense para beneficiarla.

Por su parte, la hacienda de San Lorenzo, propiedad de los Lazaga, no entregaba al diezmo la uva, sino el diezmo del vino ya elaborado.¹⁵ En 1786, esta hacienda produjo 560 arrobas de vino, de las cuales entregó al diezmo 46 arrobas y 21 cuartillos de vino, a razón de una arroba por cada doce producidas, lo cual indica una variante de la fórmula original de una arroba por cada catorce producidas.

¹⁵ Aún con la existencia de una casa diezmatoria en Parras, la hacienda seguía beneficiando su uva, y el diezmo lo entregaba en vino y aguardiente. En 1777, Tomás López de Garayo, arrendatario de los diezmos de Parras, declaró que estaba por cobrar los diezmos del aguardiente de la Hacienda de San Lorenzo en aguardiente, no en uva. Corona Páez, 2004: 257, nota 266.

Cuadro 2. Vino diezmado por San Lorenzo en 1786

Hacienda de San Lorenzo	Esta hacienda entregó 46 @ 21 qs. de vino por las 560 @ de vino que produjo, diezmando el vino a razón de 1 por 12.	46 @ 21 qs.
		46 @ 21 qs.

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Se usa la abreviatura “qs.” por “cuartillos”, la 1/32 parte de la arroba líquida.

En el cuadro 3 podemos analizar cuál era la productividad de la uva de Parras en relación a los canastos pisados, y cuál pudo ser la cifra más cercana a la producción total de vino de Parras en 1786.

Cuadro 3. Vino que produjeron los 5,321.3/4 canastos de uva

Productor	Cantidad diezmada en racimo	Cantidad producida o diezmada
Hacienda del Rosario, vecinos y naturales	5.231 $\frac{3}{4}$ canastos de uva produjeron 729 @ 16 qs.	729 @ 16 qs.
		729 @ 16 qs.

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

La arroba en uso en Parras era la de 32 cuartillos. Cada cuartillo para líquidos constaba de 504.15 mililitros. La arroba de 32 cuartillos constaría pues de 16.13 litros.¹⁶

La uva entregada al arrendatario de los diezmos de Parras, como lo hemos visto atrás, sumó 5.231 canastos y $\frac{3}{4}$, y era la décima parte de la producción total.

16 Ver Corona Páez, 2004: 161, nota 100.

Estos canastos produjeron 729 arrobas y 16 cuartillos de vino, es decir, 23.344 cuartillos. Entonces, en 1786, cada canasto de uva producía, en promedio, 4.46 cuartillos de vino, es decir, 2 litros con 249 mililitros por canasto. Otra relación que obtenemos, es que se necesitaban 7.17 canastos de uva para producir una arroba de vino, equivalente a 16.13 litros.¹⁷

La relación canasto de uva-cuartillos de vino de 1786, es menor que la que, en 1771, se consideraba sancionada por la costumbre, de 7 cuartillos de vino y 3 de aguardiente por canasto.¹⁸

La producción total de uva parrense en 1786 (sin contar a San Lorenzo) fue de 53.217 canastos, y su rendimiento puede calcularse fácilmente multiplicando por diez el rendimiento del diezmo. Es decir, si 5.231.75 canastos produjeron 729.5 arrobas, entonces la producción total, diez veces mayor, debió ser de 7.295 arrobas de vino.

Si a esta cantidad le sumamos las 560 arrobas de vino producidas por San Lorenzo, entonces tendremos la producción total de vino de Parras fue de 7.855 arrobas, equivalentes a 126.725 litros de vino.

Cuadro 4. Producción total de vino en Parras, 1786

Productor	Cantidad producida	Parcial
Hacienda del Rosario, vecinos y naturales	7.295 @	7.295 @
Hacienda de San Lorenzo	560 @	560 @
Total		7.855@

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Examinemos ahora la producción de aguardiente de orujo y borras del vino a partir de los datos proporcionados por el documento:

17 La arroba de 32 cuartillos o 16 litros y 133 mililitros.

18 El promedio de 1786 de 4.46 cuartillos de vino, difiere en 2.54 cuartillos, de la equivalencia sancionada por la costumbre, de que cada chiquihuite o canasto de uva rindiese 7 cuartillos de vino y 3 de aguardiente. *Cfr.* Corona Páez, 2004: 141. Esto parece indicar que los arrendatarios del diezmo gozaban de menor exigencia en los rendimientos declarados.

Cuadro 5. Uva / aguardiente diezmados en 1786

Productor	Cantidad entregada al diezmo	Cantidad producida o diezmada
Hacienda del Rosario, vecinos y naturales	5.231 $\frac{3}{4}$ canastos de uva produjeron 337 @ de aguardiente	337 @
Hacienda de San Lorenzo	Esta hacienda entregó 13 @ 10 qs. de aguardiente por las 200 @ 16 qs. de aguardiente que produjo, diezmando el aguardiente a razón de 1 por 15.	13 @ 10 qs.
		350 @ 10 qs.

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

En 1786, los 5.231.75 canastos de uva produjeron 337 arrobas de aguardiente, es decir, 10.784 cuartillos. Por lo tanto, cada canasto de uva producía 2.061 cuartillos de aguardiente.

La cantidad total de aguardiente de orujo y borras producida en Parras en 1786 (sin contar a San Lorenzo) debió ser diez veces mayor a la del diezmo, por lo tanto, podemos afirmar que la producción total (Hacienda del Rosario, vecinos y naturales) fue de 3.370 arrobas.

Si al aguardiente anterior se le suman las 200 arrobas y 16 cuartillos que produjo la Hacienda de San Lorenzo, entonces la producción de aguardiente de Parras de 1786 ascendió a unas 3.570 arrobas, unos 57.595 litros.

Cuadro 6. Estimación de la producción total de aguardiente de Parras, 1786

Productor	Producción
Hacienda del Rosario, vecinos y naturales	3.370 @ de aguardiente
Hacienda de San Lorenzo	200 @ 16 cuartillos
Suma	3.570 @ 16 cuartillos

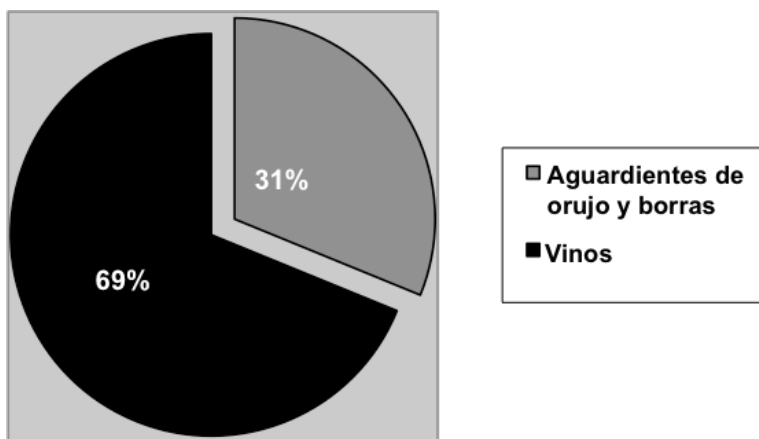
Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 7. Estimación de la producción total de vinos y aguardientes de Parras en 1786, 5 pesos la arroba de vino y 10 la de aguardiente.¹⁹

Productos	Arrobas	Litros	Valor estimado
Vino	7.855	126.725	\$39.275
Aguardiente	3.570	57.595	\$35.700
Totales	11.425	184.320	\$74.975

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Gráfica 2. Naturaleza de los 184.320 litros de bebidas etílicas producidos en 1786



El hecho de que San Lorenzo haya diezmado el aguardiente producido a razón de una arroba por cada quince, indica un cambio en la manera de diezmar esta bebida etílica. Lo mismo podemos notar en su manera

19 Los precios corrientes están tomados del mismo documento del obispado de Durango. El peso novohispano de ocho reales o “peso fuerte” pesaba 27.468 gramos de plata con una pureza de 0.93055, lo cual significa que cada peso tenía 25,560 gramos de plata pura.

de diezmar el vino, ya que en 1786 San Lorenzo produjo 560 arrobas de vino, de las cuales diezmó 46 arrobas y 21 cuartillos, a razón de una por cada doce producidas.

La costumbre establecida en Parras desde el siglo XVII, antes de la existencia de la casa de los diezmos, era que el aguardiente diezmara, de cada veinte arrobas, una. Sin embargo, ni la Hacienda del Rosario ni el pueblo y vecindario de Parras estaba diezmando aguardiente, sino uva. ¿Cómo explicar esta singularidad de la Hacienda de San Lorenzo? Lo más seguro es que este caso único para diezmar en vinos y aguardientes derivara de la mutua conveniencia. En el pleito de 1679, se menciona que la Hacienda de San Lorenzo²⁰ quedaba suficientemente lejos del pueblo como para que se echaran a perder sus uvas en el trayecto. Seguramente los arrendatarios del diezmo —una vez construida y equipada la casa diezmatoria de Santa María de las Parras— consideraron que era más seguro recibir los vinos y aguardientes de San Lorenzo ya hechos, que la uva fresca, la cual podía dañarse en el camino. Entonces, debieron acordar que la tarifa del diezmo del vino sería, de doce arrobas una, y para el aguardiente, de quince arrobas, una. Con este arreglo cancelaron la costumbre vigente a principios del siglo XVIII, de diezmar el vino, de catorce arrobas, una, y el aguardiente, de veinte arrobas, una.

El arrendatario de los diezmos en 1786. Los costos del proceso de transformación de uvas en vinos y aguardientes y margen de ganancia.

Como vimos en los cuadros 3 y 5, los 5.321.75 canastos de uva recolectados por el diezmo en 1786, produjeron 729.5 arrobas de vino y 337 arrobas de aguardiente. A esto hay que sumarle los diezmos de San Lorenzo, 47 arrobas de vino y 13 arrobas 10 cuartillos de aguardiente, con lo que las cantidades totales serían de 776 arrobas y media de vino y 350 de aguardiente. En 1786, el vino tenía como precio promedio cinco pesos la arroba, así que el vino producido y/o cobrado por el arrendatario de los diezmos en 1786 valía 3.647 pesos y medio. El aguardiente valía, en promedio, diez pesos la arroba, así que 350 arrobas de aguardiente valían 3.500 pesos. Ambos productos tenían un valor conjunto de 7.147 pesos y medio. El costo de beneficiar la uva²¹ ascendió a 531 pesos, lo cual significa que el señor Riaño obtuvo 6.616 pesos y medio en bebidas, ya descontados los costos de producción y flete.

20 Que entonces era propiedad de Francisco Gutiérrez Barrientos. *Cfr. Corona Páez*, 2000: 19-20.

21 La uva no le costaba un centavo, como era natural, por tratarse de uva del diezmo.

De esa cantidad, tendría que pagar el costo anual del arrendamiento a la catedral de Durango.

Cuadro 8. Valor de la producción del señor Riaño, descontados los costos de beneficio de la uva:

Valor de la producción	\$ 7.147 y medio
Costos de producción	\$ 531
Diferencia	\$ 6.616 y medio

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

¿Cuál fue el detalle de los costos del señor Riaño, arrendatario de los diezmos de 1786, por el beneficio de la uva?

El documento citado del Arzobispado de Durango, nos da respuestas sobre este punto. Menciona como costos de producción, los siguientes:

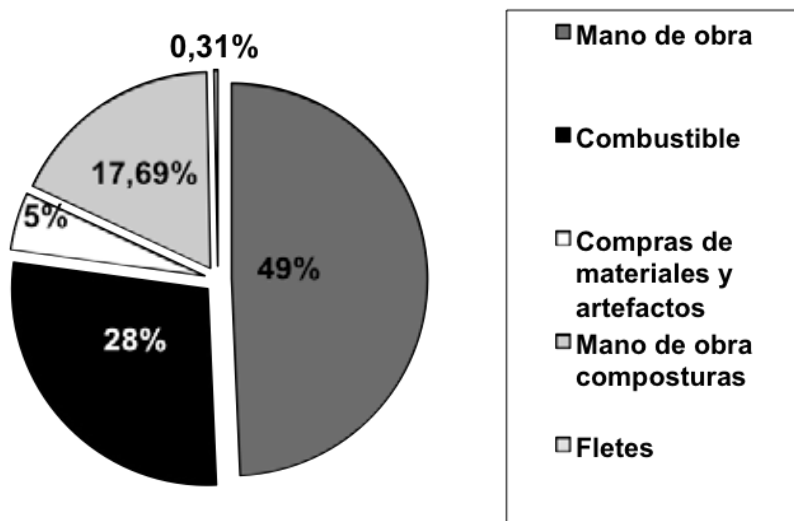
Cuadro 9. Detalle de los costos de beneficio de la uva de diezmo en 1786

Por 520 $\frac{3}{4}$ peonadas que se emplearon en pisar la uva, sacar aguardiente, hacer arropes, trasegar los vinos, a 4 reales (medio peso) la peonada.	\$ 260, 3 reales.
Por 670 cargas de leña que se gastaron en sacar aguardiente y hacer arropes	\$ 146, 7 reales
Por las 10 tablas que se compraron para la compostura de las barricas, fondos de pipas, toneles y barriles,	\$ 12, 4 reales
Por lo que se gastó en chiquihuites (canastos)	\$ 1, 4 reales
Por cuatro coladores que se compraron	\$5 reales
Por 1250 estoperoles que se compraron para componer dichas barricas, a 4 reales el ciento	\$ 6, 2 reales
Lo que se pagó al tonelero Manuel Argil por la compostura de pipas, toneles, tinas y barriles	\$ 79, 6 $\frac{1}{2}$ reales
Por una arroba de harina que se gastó en hacer engrudo para los fondos de dichas barricas	5 $\frac{1}{4}$ reales
Por la compostura de las hornillas y cazos arroperos	\$ 15

Por la compostura de una olla de hacer aguardiente, y un cucharón de cobre	\$ 2, 3 reales
Por las velas que se gastaron en la fábrica de aguardientes y arropes	\$ 3, 4 reales
Por el flete de diez cargas de vino y aguardiente de San Lorenzo, a esta casa diezmatoria, a 2 reales la carga	\$ 2, 4 reales
Total	\$ 531

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Gráfica 3. Prorrrateo de los costos del arrendador de diezmos en 1786



El resto de la producción económica de Santa María de las Parras, 1786.

El mismo documento del arzobispado de Durango nos permite conocer cómo fue la producción agropecuaria del Partido y Parroquia de Santa María de las Parras en 1786.

Cuadro 10. Producción de trigo en 1786. Valor: 2 pesos fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	797 Fs.	79 Fs. 8 ½ almudes
Hacienda de Nuestra Señora del Rosario	3.763 Fs. 2 almudes	376 Fs. 3 ½ almudes
Hacienda de San Lorenzo	3.996 Fs. 7 almudes	399 Fs. 3 ½ almudes
Entre vecinos, rancheros y naturales	1.667 Fs. (estimado)	166 Fs. 7 almudes
Suma	10.223 Fs. 9 almudes	1.021 Fs. 10 ½ almudes
Valor:	\$ 20.447 y medio	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

La fanega de 12 almudes o celemines equivalía a 55.5 litros. El almud tenía 4.625 litros.²²

Este cuadro muestra que la producción total de trigo de Santa María de las Parras en 1786, debió de ser de 10.223 fanegas con 9 almudes, de las cuales solamente un 16% fueron producidas por los vecinos, naturales y rancheros. El restante 84% fue producto de las dos haciendas de los marqueses de Aguayo (Patos, Rosario) y de los Lazaga (San Lorenzo).

Cuadro 11. Maíz producido en 1786. Valor 4 pesos y medio la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	3.029 Fs. 6 almudes	302 fs. 11 almudes
Hacienda de Nuestra Señora del Rosario	350 carros, 7800 costales	35 carros, que produjeron 780 costales de mazorcas
Hacienda de San Lorenzo	120 1/8 de carros, 3280 costales	12 carros y 1/8 que produjeron 328 costales de mazorcas
Entre vecinos y pegujaleros	2.630 costales	263 costales de mazorcas. Los 1371 costales eran equivalentes a 586 fanegas y 7 almudes de mazorcas.
Suma	8.895 fanegas	889 fs. 6 almudes.
Valor:	\$ 40,027 y medio	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

22 Las 10.222 fanegas serían equivalente a 567.321 litros de trigo.

Cuadro 12. Producción de frijol en 1786. Valor: 4 pesos la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	209 Fs.	20 Fs. 10 almudes
Hacienda de Nuestra Señora del Rosario	271 Fs. 4 almudes	27 Fs. 1 ½ almudes
Hacienda de San Lorenzo	422 Fs.	42 Fs. 2 almudes
Entre vecinos y pegujaleros	192 Fs. 3 ½ almudes	19 Fs. 2 ¾ almudes
Suma	1.094 Fs. 7 ½ almudes	109 Fs. 5 almudes
Valor:	\$ 4.380	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786

Cuadro 13. Producción de chile en 1786. Valor; \$1.50 la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	220 Fs.	22 Fs.
Hacienda de San Lorenzo	272 Fs. 6 almudes	27 Fs. 3 almudes
Entre vecinos y pegujaleros	150 Fs.	15 Fs.
Suma	642 Fs. 6 almudes	64 Fs. 3 almudes
Valor:	\$ 963	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 14. Producción de cebada en 1786. Valor: 1 peso la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	25 Fs.	2 Fs. 6 almudes
Hacienda del Rosario	45 Fs.	4 Fs. 6 almudes
Hacienda de San Lorenzo	138 Fs. 8 almudes	13 Fs. 10 almudes
Suma	208 Fs. 8 almudes	20 Fs. 10 almudes
Valor:	\$ 209	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 15. Producción de higos en 1786. Valor: 1 peso la arroba.

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda del Rosario	40 @	4 @
Hacienda de San Lorenzo	82 @ 24 lbs.	8 @ 7 lbs.
Entre vecinos y naturales	670 @ 10 lbs.	67 @1 lba.
Suma	793 @ 9 libras	79 @ 8 lbs.
Valor:	\$ 793	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

La arroba (11.50616 kgs.) tenía 25 libras, cada libra de 0.46025 kgs.²³

Cuadro 16. Producción de nueces en 1786. Valor: 9 reales el millar.

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda del Rosario	7.000 piezas	700
Entre vecinos y naturales	146.900	14.690
Suma	153.900	15.390
Valor:	\$ 173, 2 reales	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 17. Producción de manzanas en 1786. Valor: 4 reales canasta

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Entre vecinos y naturales	55 canastos	5 ½ canastos
Valor:	\$ 27 y medio	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

²³ A esta equivalencia, la producción total de higo en Parras en 1786 fue de 9.128 kilos.

Cuadro 18. Producción de ajo en 1786. Valor: 2 reales la ristra

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Entre vecinos y naturales	70 ristras	7 ristras
Valor:	\$ 17 y medio	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 19. Producción de lenteja en 1786. Valor: 4 pesos la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	20 Fs.	2 Fs.
Valor:	\$ 40	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 20. Producción de garbanzos en 1786. Valor: 4 pesos 4 reales la fanega

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	15 Fs.	1 F 6 almudes
Valor:	\$ 67 y medio	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Ganados mayores y menores

Cuadro 21. Producción de becerros en 1786. Valor: 2 pesos cabeza

Productor	Cantidad herrada	Cantidad diezmada
Hacienda de Patos	191 cabezas	19 (1 de “apreciatura”)
Hacienda del Rosario, estancia de Patagalana	29 cabezas	2 (9 de “apreciatura”)
Entre vecinos	2 cabezas	2 (de apreciaturas)
Suma	222 cabezas	24
Valor:	\$ 444	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Nótese cómo 10 unidades de “apreciatura” hacen una cabeza

Cuadro 22. Producción de muletos en 1786. Valor: 6 pesos 2 reales c/u

Productor	Cantidad herrada	Cantidad diezmada
Hacienda del Rosario, estancia de Patagalana	2	2 de apreciatura
Suma	\$ 12 y medio	2 de apreciatura

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 23. Producción de burros en 1786. Valor 3 pesos 6 reales c/u

Productor	Cantidad herrada	Cantidad diezmada
Hacienda del Rosario, estancia de Patagalana	1	1 de apreciatura
Suma	\$ 3, 6 reales	1 de apreciatura

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 24. Producción de chivos en 1786. Valor: 2 reales c/u

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Entre vecinos y arrendatarios	180 cabezas	18 cabezas
Suma	180 cabezas	18 cabezas
Valor:	\$ 45	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 25. Producción de ganado de lana en 1786. Valor: 5 reales cabeza

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de ovejas de San José	15.752 cabezas	787 cabezas y 6 de apreciadura. Las otras 787 del diezmo se pagaron al obispado de Linares (Nuevo Reino de León).
La Hacienda de San Juan del Retiro	1.788 cabezas	894 Las otras 894 fueron para el obispado de Guadalajara.
Hacienda de San Antonio de Padua	32.117 cabezas	3211 y 7 de apreciadura
Suma	49.657 cabezas	4.893 y 3
Valor:	\$ 31.036	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 26. Producción de lanas en 1786. Valor: 10 reales y medio la libra

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Hacienda de San Antonio	1.466 @ 2 lbs. Cortadas en su trasquila	146@ 15 lbs.
Hacienda de San Antonio	34 @	3 @ 10 lbs. de "añinos"

Hacienda de San José	470 @ 8 lbs.	23 @ 13 lbs. La otra mitad la pagó al obispado de Linares.
Hacienda de San José	1 @ 3 lbs.	13 libras, es decir, la mitad de 1 @ 3 lbs. Y otro tanto para el obispado de Linares.
Hacienda de San José	141 @	14 @ 2 ½ lbs. de lana de carnero
Hacienda de Bonanza, de dos pastorías	56 @ 10 lbs.	5 @ 16 lbs.
Hacienda de San Juan del Retiro	700 @	35 @ La otra mitad fue para el obispado de Guadalajara
Suma	2.868 @ 23 libras	228 @ 2 lbs.
Valor:	\$ 3.764	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Los “Añinos” eran las lanas de los corderos. La arroba tenía 25 libras.

Cuadro 27. Producción de aves en 1786. Valor: medio real c/u

Productor	Cantidad producida	Cantidad diezmada
Entre varios vecinos	160 pollos	16 pollos
Valor:	\$ 10	

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 28. Otros ingresos en 1786

Productor		Cantidad
El Pueblo del Álamo, Rancho de los Hornos y Saucillo, están arrendados en		\$ 300
Por 40 pesos que da el señor marqués por la iguala de la Huerta de Patos, la de Castañuela, y chinchorros de sus peones		\$ 40

Por 10 pesos que asimismo da dicho señor marqués por los chinchorros de sus sirvientes de la laguna		\$ 10
Total		\$ 350

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Cuadro 29. Valor global de la producción parrense de 1786

Concepto y porcentaje del valor total de la producción	Cantidad	Valor
Grupo 1: producción agrícola e industrial		
Vino (23%)	7.855 arrobas	\$39.275
Aguardiente (20%)	3.570 arrobas	\$35.700
Trigo (11 %)	10.224 fanegas	\$ 20.447
Maíz (22 %)	8.895 fanegas	\$ 40.027
Frijol (2.5 %)	1.095 fanegas	\$ 4.380
Chile (0.54 %)	642 fanegas	\$ 963
Cebada (0.12 %)	209 fanegas	\$ 209
Higo (0.45 %)	793 arrobas	\$ 793
Nueces (0.1 %)	153.900 piezas	\$ 173
Manzanas (0.02 %)	55 canastos	\$ 27
Ajo (0.01 %)	70 ristras	\$ 17
Lenteja (0.02 %)	20 fanegas	\$ 40
Garbanzo (0.04 %)	15 fanegas	\$ 67
Subtotal agroindustrial		\$ 142.118
Grupo 2: producción Pecuaria		
Beceros (0.25 %)	222 cabezas	\$ 444 pesos
Muletos (0.01 %)	2	\$ 12 pesos
Burros (0.002 %)	1	\$ 4 pesos
Chivos (0.025 %)	180 cabezas	\$ 45 pesos
Ganado de lana (17.47 %)	49.657 cabezas	\$ 31.036 pesos
Lana (2.12 %)	2.868 arrobas	\$ 3.764 pesos
Aves (0.005 %)	160 pollos	\$ 10 pesos
Subtotal pecuario		\$ 35.315 pesos
Otros (0.20 %)		\$ 350 pesos
Total general		\$ 177.783 pesos

Fuente: documento del Arzobispado de Durango. Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047. 1786.

Conclusiones

Los productores de la alcaldía mayor de Santa María de las Parras, Laguna y Río de las Nazas comenzaron a diezmar en cuanto se organizó su producción agropecuaria, básicamente a partir de 1598. Originalmente, esta jurisdicción se correspondía con el territorio de las misiones jesuitas de la región. Con una economía agrícola y ganadera, se entregaba a la iglesia el 10% de la producción anual bruta.

A medida que se desarrollaba la producción vitivinícola, los cosecheros lograron una serie de convenios y ajustes con las autoridades eclesiásticas en las maneras de diezmar, alegando los costos de producción y aprovechando la ausencia de una bodega episcopal en Parras para la transformación y beneficio de la materia prima. Los años en que la producción de vinos, y luego de aguardientes, se volvió significativa, 1639 y 1679 respectivamente, se concertaron sendos arreglos. En 1639 se logró que de cada catorce arrobas de vino producidas se entregara al diezmo solamente una. En 1679, se decidió que el aguardiente diezmara, de cada veinte arrobas, solamente una.

En la primera mitad del siglo XVII, cuando el obispado de Durango estuvo en condiciones de recibir el diezmo de la uva de Parras en grano, por contar con una bodega propia en este lugar, optó por imponer esa modalidad a los cosecheros. Se entregaría el 10% de la uva cosechada en grano. Única excepción fue la bodega de San Lorenzo que, por estar a cierta distancia de Parras,²⁴ siguió en posesión de los usos establecidos en 1639, de tal manera que seguiría diezmando en vino y aguardiente ya elaborados, aunque en proporciones diferentes a las establecidas en el siglo XVII. En el siglo XVIII, San Lorenzo entregaba al diezmo, de cada 12 arrobas de vino producida, una; y de cada 15 arrobas de aguardiente producidas, una.

Los datos aportados por el reporte de los diezmos de 1786, permiten entender con toda claridad la economía agroindustrial y pecuaria de Parras y de las haciendas de su jurisdicción.

24 En 1639, la relativa lejanía de San Lorenzo había provocado que durante su transporte al pueblo, la uva se echara a perder.

Los naturales y vecinos del pueblo de Santa María de las Parras tenían una marcada preferencia por la producción frutícola de huerto. Eran, por mucho, los mayores productores de uva (74 %) de lo que ahora es el centro y sur-oeste del Estado de Coahuila,²⁵ mientras que las haciendas de la región producían una cantidad muy inferior (26 % entre El Rosario y San Lorenzo).²⁶ En ese año, la producción conjunta de vinos y aguardientes de la jurisdicción de Parras tuvo un valor de \$ 74.975, y representaba el 43 % del valor de la producción económica parrense, estimada en \$ 177.783 novohispanos, equivalentes a 4.544 kilos con 133 gramos de plata pura,²⁷ y era, por mucho, la actividad más importante. Le seguían en valor la producción de maíz (22 %), la producción de ovinos (17.4 %), la producción de trigo (11 %), la producción de lana (2.12 %), y una buena cantidad de productos menos significativos a la economía en términos de valor.

En 1786, en términos de volumen, el vino representaba el 69% de la producción de bebidas etílicas parrenses, y el aguardiente, el 31%.

Otros productos agrícolas del pueblo eran los higos, producidos básicamente en las huertas de los naturales y vecinos. El 84% de la producción era obtenida de las higueras del pueblo, y solo un 16% de las higueras de las haciendas. Su valor radicaba en que este producto era la principal materia prima para elaborar los ya tradicionales dulces parrenses conocidos como “torta de higo”, ya mencionados en el inventario de 1756 de la casa de los diezmos, y cuyos ingredientes aparecen en el documento de los diezmos de 1786. Estos eran el “higo, colación, ajonjolí, pasas, nueces y canela”.

La “torta de higo” macerada en aguardiente era utilizada como saborizante para elaborar determinados licores, como el famoso “aguardiente superior torta higo”.²⁸

La producción de nuez procedía de los nogales del pueblo de Parras en un 95%, y solamente un 5% de las haciendas. Esto nos da pie para pensar en una posible asociación de cultivos vid-nogal en Parras.

25 Ese era el territorio de la parroquia de Parras en 1786.

26 Ver gráfica 1.

27 Hemos visto ya que en el siglo XVIII, el peso novohispano de ocho reales o “peso fuerte” pesaba 27.468 gramos de plata con una pureza de 0.93055, lo cual significa que cada peso tenía 25.560 gramos de plata pura.

28 Corona Páez, 2004: 142.

Al igual que la mayor parte de la uva, el higo y las nueces, la manzana era producto de los huertos parrenses, aunque ésta representaba una producción mínima en términos de valor y volumen. Otro producto que procedía en exclusiva del pueblo de Parras eran los ajos.

El pueblo de Parras producía cereales, legumbres y picantes en proporciones menores, ya que eran las haciendas las que tenían los mayores volúmenes de producción. Así, en trigo, el pueblo producía solo el 16%; en maíz, el 12%; en frijol, un 18%; en chile, el 24%.

Otros cultivos eran exclusivos de las haciendas vecinas a Parras, como la cebada la lenteja y el garbanzo.

En el ramo de la ganadería, las haciendas eran las principales productoras. Las haciendas producían entre el 99% y el 100% de los becerros, muleros, burros, chivos, ganado de lana (ovejas, carneros), lana.

En el ramo pecuario, el pueblo de Parras contaba con una pequeña producción de aves de corral (pollos).

Bibliografía

Archivos consultados

AHCSILP. Archivo Histórico del Colegio de San Ignacio de Loyola en Parras, copia en el Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad Iberoamericana Torreón. México.

AHAD. Archivo Histórico del Arzobispado de Durango. México.

Manuscritos

AHCSILP, Exp. 353. “Testimonio de la nueva entrega de los aperos y casa del Xmatorio de este pueblo a Dn. Ygnacio Noreña y Bárcena, administrador de ellos, por Dn. Lorenzo Manuel Camacho, su arrendatario, presente el Sr. Vicco. Roxas y Notario”. 1759.

Catálogo de Rick Hendricks, documento AHAD-160, 0047 “Cuenta del Año de 1786 de los productos y ventas de esta Casa Diezmatoria del Pueblo de Parras. Administrador Riaño”.

Libros

Corona Páez, Sergio Antonio [1679] (2000). *Una disputa vitivinícola en Parras Torreón*, Universidad Iberoamericana Torreón y Ayuntamiento de Saltillo. ISBN 968-5162-06-9.

_____ [1825] (2000). *Censo y estadística de Parras Torreón*, Universidad Iberoamericana Torreón y Ayuntamiento de Saltillo. ISBN 968-5162-07-7.

Corona Páez, Sergio Antonio, y Sakanassi Ramírez, Manuel (2001). *Tríptico de Santa María de las Parras. Notas para su historia, geografía y política en tres documentos del siglo XVIII*. Torreón, Universidad Iberoamericana Torreón y Ayuntamiento de Saltillo. ISBN 968-5162-10-7.

Corona Páez, Sergio Antonio (2004). *La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras. Producción de vinos, vinagres y aguardientes bajo el paradigma andaluz [siglos XVII y XVIII]*. Torreón, Ayuntamiento de Torreón. ISBN 968-7772-69-7.

_____ (2008). *Apuntes sobre la educación jesuita en La Laguna: 1594-2007*. Torreón, Universidad Iberoamericana Torreón. ISBN 968-5162-38-7.

Diccionario de la Lengua Castellana (1817). Real Academia Española, quinta edición. Madrid.

Jáuregui, Luis (1999). *La Real Hacienda de Nueva España: su administración en la época de los intendentes 1786-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México. ISBN 968-36-7345-7.

Menegus Bornemann, Margarita y Aguirre Salvador, Rodolfo. (2006) *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España. Siglos XVI-XVIII*. México, Centro de estudios sobre la Universidad, UNAM – Plaza y Valdés. SBEN-FBF-BJ35

Ríos de los, Francisco Emilio. (1999) *Nahuatlismos en el habla de La Laguna*. Torreón, Programa Cultural Enlace Lagunero.

RECIBIDO: 5-8-2010 • ACEPTADO: 9-9-2010

Sergio Antonio Corona Páez es maestro y doctor en Historia por la Universidad Iberoamericana Santa Fe (México). Actualmente se desempeña como Director del Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad Iberoamericana Torreón, donde funge asimismo como académico, investigador y docente. El doctor Corona Páez es miembro de la Academia Melitense Hispana de Madrid, del Seminario de Cultura Mexicana, y de varias asociaciones de historia económica y social de México y del extranjero. Correo electrónico: sergio.corona@lag.uia.mx

